

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 619/2023 Fecha Resolución: 29/03/2023

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

SOBRE AVOCACIÓN DE COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE 25 DE FEBRERO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN B.O.P. DE 17 DE FEBRERO DE 2022 (EXPTE. MOAD: 2021/TAB_01/000221) LÍNEA 2

Visto el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 692/2015 de 26 de junio, sobre Composición y Régimen de Funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, el cual establece que las competencias delegadas pueden ser avocadas por la Alcaldía-Presidencia en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el cual establece que la avocación puede tener lugar cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente; que en los supuestos de delegación de órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un susnto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante; que en todo caso la avocación se realizará mediante acuerdo motivado.

Visto la Resolución 6483/2021 de aprobación definitiva de la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020.

Considerando que el Ayuntamiento de Mairena del Alcor tiene aprobada subvención para la ejecución de las líneas 7 y 8, para conceder ayudas a nuevos autónomos y a la contratación laboral.

Visto las Bases Reguladoras de las ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral promovida por autónomos y empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Líneas 7 y 8, aprobadas en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 8 de febrero de 2022 y publicadas en el B.O.P. Nº 35 de 17 de febrero de 2022.

Visto la publicación de la aprobación de las Bases Reguladoras de las ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor para la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral, Líneas 7 y 8, en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla nº 35 de 17 de febrero de 2022.

Visto el informe emitido por la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor de 18 de febrero de 2022, sobre aprobación de la convocatoria de dichas ayudas.

Visto el Extracto de la Convocatoria de estas ayudas destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral promovida por autónomos y empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) publicado en el B.O.P. De 25 de febrero de 2022 (Extracto número: 611589).

Visto la Resolución 1121/2022 de 6 de julio de 2022, sobre creación del Comité Técnico de Evaluación

Código Seguro De Verificación:	1q4NPBtVGgbfXBdryElEYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	29/03/2023 12:08:22	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1q4NPBtVGgbfXBdryElEYQ==			





para el procedimiento de concesión de ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo).

Visto la Propuesta de Resolución Provisional de 3 de agosto de 2022, mediante la cual se concede una subvención a los solicitantes que adquieren la condición de beneficiarios, y se deniega a los que no cumplen los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, abriendo un plazo de 10 días para alegaciones.

Visto la Resolución 1304/2022 de 8 de agosto de 2022, sobre aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución por la que se conceden ayudas al amparo de la Convocatoria de 25 de febrero de 2022 del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, abriendo un plazo de 10 días para las alegaciones que correspondan.

Transcurrido el plazo de 10 días establecido en la Propuesta Provisional de Resolución para la presentación de alegaciones y no habiéndose registrado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor ninguna alegación en este procedimiento, el Comité Técnico de Evaluación emite la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 6 de septiembre de 2022 con los listados definitivos de solicitudes beneficiarias y no beneficiarias.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de fecha 15 de noviembre de 2022.

Visto la Resolución Definitiva de la Comisión Técnica de Valoración de 16 de noviembre de 2022, por la que se conceden subvenciones a las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de ayudas destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral promovida por autónomos y empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Diputación de Sevilla (Plan Contigo), Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Líneas 7 y 8.

Visto el Certificado de fecha de 24 de noviembre de 2022, mediante el cual se redacta el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local al punto 6.1° de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de noviembre de 2022 en el cual se aprueba la Resolución Definitiva del Comité Técnico de Evaluación por la que se conceden subvenciones al amparo de la convocatoria de ayudas de 25 de febrero de 2022, por un importe total de 49.250,00 €, correspondiéndose la cantidad de 35.000,00 € para ayudas de la Línea 7 y 14.250,00 € para la Línea 8.

Visto la Modificación de la Resolución Definitiva mediante la cual se modifica el Anexo I de la Resolución Definitiva de concesión de las ayudas para la Línea 7 de 16 de noviembre, debido a que uno de los solicitantes beneficiarias no ha cumplido el requisito establecido en el artículo 16 de las bases reguladoras en el que se indica que la persona solicitante debe mantenerse en alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos durante 6 meses ininterrumpidos.

Visto la Propuesta Provisional de Resolución del Comité Técnico de Evaluación de 27 de marzo de 2023, por la que se conceden subvenciones a las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de Ayudas de 25 de febrero de 2022 del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, por la que se convocan ayudas previstas en las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.P. De 17 de febrero de 2022 (Línea 8).

Y de conformidad con el artículo 10 de las Bases Reguladoras de las citadas ayudas, RESUELVO:

Primero.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para el asunto de referencia.

Segundo.- Aprobar la Propuesta Provisional de Resolución del Comité Técnico de Evaluación de 27 de marzo de 2023, por la que se conceden ayudas al amparo de la convocatoria de 25 de febrero de 2022 del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, para las solicitudes registradas en Sede Electrónica desde el 16 de junio de 2022 hasta el 26 de marzo de 2023 por un importe total de 8.550 €, y se propone cerrar el plazo de solicitud desde el día 27 de marzo de 2023 para la Línea 2 de ayudas del PEAE del Plan Contigo (Línea 8), siendo su contenido el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	1q4NPBtVGgbfXBdryElEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	29/03/2023 12:08:22
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lq4NPBtVGgbfXBdryElEYQ==		





PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE 25 DE FEBRERO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PREVISTAS EN LAS BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL B.O.P. DE 17 DE FEBRERO DE 2022 (LÍNEA 8).

Una vez realizada la revisión de las solicitudes presentadas desde el día 16/06/2022 hasta el día 26/03/2023, al amparo de la línea 2 de las bases reguladoras de ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral promovida por autónomos y empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Diputación de Sevilla (Plan Contigo), Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Líneas 7 y 8, publicadas en el BOP nº 39 de 17 de febrero de 2022, y convocadas en el BOP nº 46 de 25 de febrero de 2022 (Extracto BDNS: 611589); el Comité Técnico de Evaluación.

Vista la dificultad existente para conceder este tipo de ayudas, ya que el concepto subvencionable establecido en los artículos 21 y 22 de las Bases Reguladoras de las ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor destinadas a la creación de empresas de trabajo autónomo y a la contratación laboral promovida por autónomos y empresas (Plan Contigo), redactados en base a lo indicado por la Línea 8 de la Convocatoria de Incentivos del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de Sevilla 2020-2021 (B.O.P. Sevilla 12 de enero de 2021, Suplemento nº 1), indicándose que los contratos subvencionables han de tener una duración mínima de 6 meses y que las personas contratadas han debido ser desempleadas e inscritas como demandantes de empleo con una antigüedad de mínimo 3 meses.

Teniendo en cuenta que durante el plazo de convocatoria han sido registradas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor un total de 12 solicitudes, de las cuales 8 cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda, y que la partida presupuestaria quedó establecida en la convocatoria para un total de 35 ayudas; y teniendo en cuenta que el plazo de solicitud de estas ayudas quedará cerrado el 30 de mayo de 2023 según lo establecido en las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Incentivos del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de Sevilla 2020-2021 (B.O.P. Sevilla 12 de enero de 2021, Suplemento nº 1), no siendo este plazo suficiente para agotar el crédito presupuestario; el Comité Técnico de Evaluación

PROPONE

Primero.- Conceder una subvención a los solicitantes indicados en el Anexo I de esta Propuesta Provisional de Resolución, que adquieren la condición de beneficiarios, un importe en base a lo establecido en el artículo 22, para la Línea 8, siendo el importe total de $8.550 \in$.

Segundo.- Abrir un plazo de alegación de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Propuesta Provisional de Resolución. Las alegaciones deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o en el Registro General.

Tercero.- Cerrar el plazo de solicitud para la línea 2 de "Ayudas a la contratación laboral" financiada por la Línea 8 de ayudas del PEAE del Plan Contigo, debido a que habiendo tenido el plazo de esta convocatoria abierto durante más de un año, no se llega a agotar ni el 23% del total de los créditos presupuestarios establecidos en la convocatoria.

Cuarto.- Publicar esta Propuesta Provisional de Resolución en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

En Mairena del Alcor, en la fecha de abajo indicada.

ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES LÍNEA 8

Código Seguro De Verificación:	1q4NPBtVGgbfXBdryElEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	29/03/2023 12:08:22
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lq4NPBtVGgbfXBdryElEYQ==		





Número I de d registro r	de	Hora de registro	DNI/CIF	Nombre / Razon Social	Propuesta cantidad
949	18/01/2023	3 13:32:4	9 <i>B90071275</i>	CAPITAS DESARROLLO Y CONSTRUCCION SL	2.850,00 €
954	18/01/2023	3 13:45:4	®B90071275	CAPITAS DESARROLLO Y CONSTRUCCION SL	2.850,00 €
956	18/01/2023	3 13:56:1	7B90071275	CAPITAS DESARROLLO Y CONSTRUCCION SL	2.850,00 €

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a la Delegación de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, don Juan M. López Domínguez, en fecha y hora de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	1q4NPBtVGgbfXBdryElEYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	29/03/2023 12:08:22	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1q4NPBtVGgbfXBdryElEYQ==			

